



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de febrero de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00354-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, promovido por la señora LUZ ALVANI TOBÓN BEDOYA contra la sociedad SOCIETY SERVICES GENERAL S. A. S. “SOSEGE S. A. S.” y la E. S. E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, representadas legalmente por los señores Jaime Oliveros Caicedo y Carlos Fredy Carmona Ramírez, respectivamente, o por quien haga sus veces, allegada renuncia al poder por la abogada titulada GLORIA ALEXANDRA GALLEGO CHALARCA, portadora de la T. P. No. 194.347 del C. S. de la J., y constatado el conocimiento de su poderdante, la codemandada SOCIETY SERVICES GENERAL S. A. S. “SOSEGE S. A. S.”, según el anterior memorial, donde se observa el sello de esta como constancia de haberla recibido, se acepta por cumplirse con los presupuestos del inciso 4º del artículo 76, en concordancia con el numeral 11 del artículo 78 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 068 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 10 de julio de 2020 a las 8
a.m.

La Secretaria

